FINIQUITO PRENDA SIN DESPLAZAMIENTO

SEÑOR AGENTE:

Por escritura otorgada en la Notaría Valdivia, de don Nazael Riquelme Espinoza, con fecha 28 de mayo del año 2010 Repertorio Nº 1.152-2010, don ABNER BENITEZ HERRERA, RUT 6.273.694-1 a fin de garantizar al BANCO DEL ESTADO DE CHILE el cumplimiento de cualquier obligación que don ABNER BENITEZ HERRERA, haya contraído o contrajere en el futuro con dicho Banco, las obligaciones derivadas avales otorgadas por el mismo Banco créditos concedidos o que se le concedan por terceros; y también de cualquiera otra obligación que por cualquier causa o motivo adeude o llegare adeudar al Banco, sea directa o indirectamente, como deudor principal o como obligado a su pago, como fiador, codeudor solidario, avalista o de otra manera, o como consecuencia de renovaciones, reprogramaciones, prórrogas o ampliaciones de plazo de dichas obligaciones, constituyó PRENDA SIN DESPLAZAMIENTO de conformidad a la Ley N° 18.112 sobre un Bus, Marca Mercedes Benz, Modelo LO 712 37, N° de Motor 37498810-567314, N° de Chasis 9BM6881563B343842, color Verde, Amarillo, año de Fabricación 2004, Inscrito en el Registro de Vehículos Motorizados bajo la patente única XE.8870-7. Tasado por el banco en la suma de \$23.000.000.-, mediante informe de tasación No 722-20 0-08176 de fecha 23 de mayo de 2010.

bien indicado se encuentra en la propiedad ubicada en Calle Matta 295, sector Collico, Valdivia.

La constitución de la prenda en referencia fue publicada en la Edición N° 320.105 del diario Oficial de fecha 01 de julio de 2010.

Con el mérito de los antecedentes relacionados, el suscrito estima que la **PRENDA SIN DESPLAZAMIENTO** así constituida está en forma y es plenamente eficaz, para garantizar los créditos de la don **EBNER BENITEZ HERRERA**.

Saluda atentamente a Ud.,

OSCAR BOSSHARDT ULLOA ABOGADO